



RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA-DEPORTIVA

CONVOCATORIA

A participar en los Reconocimientos a la Excelencia Académica Deportiva, los cuales se asignarán en base a concurso, para los deportistas seleccionados estatales o nacionales más destacados y talentosos del Estado de Baja California Sur, que al mismo tiempo cuenten con el mayor aprovechamiento académico que contribuya a su formación y preparación integral como deportistas y estudiantes, entendiéndose como:

- I. **Asociación Deportiva Estatal:** las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, avalado por su respectiva Asociación Deportiva Nacional;
- II. **Asociación Deportiva Nacional:** Organismo que regula una disciplina deportiva en nuestro país reconocida y afiliada a una federación internacional;
- III. **Beca deportiva:** Es el apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica por el INSUDE a favor de los seleccionados estatales o nacionales que han obtenido resultados vigentes destacados.
- IV. **Becario:** Es el seleccionado estatal o nacional que recibe Beca o Reconocimiento que otorga el INSUDE, según corresponda.
- V. **Comité:** al Comité técnico especializado para el otorgamiento de incentivos económicos a favor de deportistas y entrenadores que representan al Estado de Baja California Sur en competencias nacionales e internacionales oficiales del deporte gubernamental y del deporte de alto rendimiento.
- VI. **CONADE:** a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VII. **Convocatoria:** A la invitación pública a participar en el concurso para el otorgamiento de un reconocimiento o premio, donde se establecen las bases respectivas;
- VIII. **Dictamen:** Es el documento técnico que sustenta la toma de decisiones del Comité, incluyendo el análisis, verificación, evaluación y validación de los resultados deportivos del atleta y los entrenadores, pudiendo ser positivo o negativo para otorgarse algún incentivo económico aquí mencionado en este Reglamento.
- IX. **INSUDE:** al Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- X. **Ley:** a la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Baja California Sur.
- XI. **Organismo Deportivo Oficial:** representante reconocido por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente
- XII. **Reglamento:** Reglamento de Otorgamiento de Becas y Estímulos a Deportistas del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

GENERALES.

- I. Formar parte del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y tener evidencia de representar a Baja California Sur en los eventos deportivos oficiales del sector gubernamental o de alto rendimiento.
- II. Ser propuesto por la asociación deportiva estatal u organismo deportivo oficial correspondiente o a través del titular del órgano administrativo de cultura física y deporte del municipio que represente, presentando oficio con solicitud de beca dirigido a la dirección general del INSUDE.



- III. Sustento técnico FREAD con fotografía (Formato de Reconocimiento a la Excelencia Académica Deportiva) impreso el cual será enviado al correo electrónico registrado al concluir el registro en línea, mismo al que deberán firmar en tinta azul.
- IV. Entregar currículum deportivo firmado en tinta azul, con copia de documentos que lo avalen, únicamente del periodo establecido de enero a diciembre del 2024.
- V. Entregar una copia legible del acta de nacimiento.
- VI. Entregar una copia legible del CURP
- VII. Copia de la identificación oficial vigente (credencial escolar/pasaporte/identificación oficial emitida por el INE) en caso de ser menor de edad incluir también la del padre/madre o tutor legal.
- VIII. En el caso del deportista de alto rendimiento, anexar oficio firmado por parte de la Asociación Deportiva Nacional correspondiente o del Comité Olímpico Mexicano o de la CONADE que indique que es preseleccionado o seleccionado nacional en cualquier evento oficial (no de invitación).

ESPECÍFICOS.

- IX. Entregar escrito original con firma y sello del plantel educativo donde certifique y haga constar que el candidato a reconocimiento a la excelencia es alumno vigente de dicha institución educativa, y se encuentra cursando actualmente el grado académico que le corresponde.
- X. Entregar copias legibles de boletas de calificaciones acreditando un promedio mínimo general de **9** o **90** según sea el caso, en aprovechamiento alcanzado durante el periodo escolar **agosto 2023 -julio 2024**, acumulando 12 meses consecutivos de estudio. En el caso de planteles educativos que no cuenten con plan anual o semestral, podrá considerarse el promedio total alcanzado en el periodo escolar señalado.
- XI. Entregar carta original de no antecedentes penales en caso de mayores de edad, no mayor a un mes de antigüedad o, carta de buena conducta expedida por el plantel educativo en caso de menores de edad.
- XII. Entregar copias legibles de documentos oficiales deportivos de respaldo, como pueden ser: reconocimientos, premios, preseas, récords, etc., de nivel nacional y/o internacional solamente.
- XIII. Entregar en un documento impreso (de una hoja), una sinopsis sobre su perfil, premios más relevantes y sus aspiraciones como deportista y como estudiante donde explique por qué considera que es merecedor al Reconocimiento.
- XIV. Entregar memoria técnica de los eventos solo del periodo establecido.

Nota: No engargolar los documentos.

REGISTRO EN LÍNEA

El formulario de registro en línea se abrirá a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **10 de marzo de 2025 a las 14:00 hrs.** El formulario de registro se encuentra disponible en la página de Internet <https://insude.bcs.gob.mx/>





1. La recepción de las propuestas, debidamente integradas, será en las instalaciones del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, en la Subdirección de Calidad para el Deporte, a partir de la publicación de la presente convocatoria, con un horario de **09:00 a 14:00 hrs. en días hábiles**, cerrándose la recepción el día **lunes 10 de marzo de 2025 a las 14:00 hrs.**

2. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes y reunida toda la información, el Comité procederá a analizar y resolver sobre las mismas, emitiendo el dictamen respectivo, en un plazo que no supere los treinta días naturales siguientes, dándose a conocer:

- I. En la página web oficial institucional y en los principales medios disponibles, sean electrónicos y/o digitales oficiales, y
- II. En el mural informativo dentro de las instalaciones del INSUDE.

3. No se le dará trámite a las solicitudes incompletas, que presenten información o documentación falsa o que se presenten fuera del plazo señalado para su recepción.

4. El INSUDE otorgará Reconocimientos de acuerdo al dictamen del Comité y con base en su disponibilidad presupuestal, así mismo, el número de Reconocimientos que serán entregados este año son para:

- I. Tres deportistas de excelencia en secundaria.
- II. Tres deportistas de excelencia en bachillerato.
- III. Tres deportistas de excelencia en licenciatura.
- IV. Tres deportistas de excelencia para estudios de posgrado.

El dictamen correspondiente estará sujeto a los siguientes criterios de decisión:

Académico: Valor preponderado equivalente al 40%

Deportivo: Valor preponderado equivalente al 60% (este porcentaje solo aplica de acuerdo al Reglamento en su Artículo 56, tabla 4).

De acuerdo a los siguientes eventos deportivos:

No.	EVENTO	LUGAR OBTENIDO	PUNTUACIÓN PARA OTORGAR
1	Juegos Olímpicos y juegos Paralímpicos (categoría mayor)	Entre los 8 primeros lugares	60%
		Entre el lugar 9° y el 16°	57%
		A partir del lugar 17°	54%
2	Campeonato Mundial de la especialidad (categoría mayor)	Entre los 5 primeros lugares	50%
		A partir del lugar 6°	45%
3	Campeonato Mundial de la especialidad (categoría mayor)	Entre los 3 primeros lugares	42%
		A partir del lugar 4°	40%
4	Nacionales CONADE, etapa final nacional Paranacionales CONADE, etapa final nacional	Medallista de oro	36%
		Medallista de plata	33%
		Medallista de bronce	30%

5. Los montos del Reconocimiento estarán sujetos al nivel educativo en el cual se encuentra el deportista y los resultados deportivos, de acuerdo al Reglamento.



6. Ningún deportista podrá recibir los siguientes incentivos económicos del INSUDE al mismo tiempo:

- I. Beca deportiva del deporte de representación gubernamental.
- II. Beca deportiva del deporte de alto rendimiento.
- III. Reconocimiento a la excelencia académica deportiva.

Cada año, los candidatos a recibir este tipo de incentivos económicos deberán solicitar al INSUDE solamente uno de ellos.

7. El periodo del otorgamiento del Reconocimiento es hasta por 12 meses y se pagará por el nivel académico concluido, asimismo estarán sujetos a revisión por el Comité el cual, procederá a la cancelación del apoyo en cualquier momento de conformidad a los artículos 60 y 61 del Reglamento.

8. El Reconocimiento no se otorgará, solamente en los siguientes casos:

- I. Cuando no existan candidatos elegibles en algún nivel educativo por lo que se declarará desierta la vacante.
- II. Cuando, a pesar de existir candidatos elegibles, éstos no aprueben la evaluación técnica deportiva, académica y documental que el Comité realiza a cada uno, y se declarará que, a criterio del Comité, no se cumplió con el nivel de exigencia mínimo esperado.

9. Cada año los becarios aspirantes a renovar el Reconocimiento a la excelencia académica deportiva deberá seguir el mismo procedimiento establecido y los requisitos para la asignación de este, concursando con los nuevos candidatos del mismo grado académico.

10. Publicada la lista de becarios, estos deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días naturales, los siguientes documentos a la Subdirección de Calidad para el Deporte para concluir el proceso de documentación y obtener el Reconocimiento.

- I. Carta compromiso del deportista debidamente firmada en tinta azul.
- II. Carta de aceptación del pago de beca por transferencia bancaria, agregando una copia legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, en caso de menores de edad deberá ser la carátula del estado de cuenta del padre/madre o tutor legal.
- III. Tratándose de deportistas de la categoría deporte adaptado, el pago se realizará al padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, mediante el documento idóneo que así lo acredite; para becarios mayores de edad, por el cónyuge, o persona designada por el becario con un máximo de hasta dos meses consecutivos, salvo los casos justificables que determine el Comité del Instituto.

Los formatos para ambas cartas podrán ser descargadas de la página web oficial institucional.

11. Cada año en un acto protocolario y ceremonial especial, el Gobernador del Estado entregará a cada nueva generación de deportistas de excelencia el pergamino que los acredita como ejemplo para la niñez y juventud sudcaliforniana.

12. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el INSUDE a través del Comité y su Reglamento.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO
DEL DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 10 de febrero de 2025.



ATENTAMENTE
L.E.F. NOÉ FÍOL VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL